

ORDENANZA N° 1451/01

Tema: Denomina rotonda "PEDRO GIACCHINO".

Sanción: 24 de mayo de 2001.

VISTO:

La solicitud presentada por los vecinos del Barrio ARA General Belgrano y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio ARA General Belgrano han solicitado que la rotonda ubicada en la intersección de la Avenida San Martín con la Avenida Santa Fe (Ruta Nacional N° 3) se la designe con el nombre de Pedro Giacchino;

Que Pedro Giacchino, al mando de un grupo de Comando Anfibios, tuvo como misión la de tomar la casa de gobierno del usurpador inglés en nuestras Islas Malvinas el 2 de Abril de 1982;

que en ese intento fuera herido gravemente, falleciendo horas después, convirtiéndose en el primero que ofrendase su vida por la recuperación de nuestras islas;

Que su acto de abnegación y patriotismo debe ser conocido especialmente por los jóvenes de nuestra comunidad, ávidos de referentes válidos;

Que el mencionado Pedro Giacchino en la década del 70 había residido en nuestra ciudad, prestando servicios en el Batallón de Infantería de Marina N° 5;

Que las Islas Malvinas son parte de nuestra provincia;

Que el próximo 10 de Junio, al conmemorarse el Día de la Reivindicación de la Soberanía sobre las Islas Malvinas, sería la ocasión propicia para homenajear la memoria de Pedro Giacchino en la presencia de familiares que viajarán expresamente por ese motivo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DE LIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1º) DENOMINESE a la rotonda ubicada en la intersección de la Av. San Martín con la Av. Santa Fe (Ruta Nacional 3) con el nombre de "PEDRO GIACCHINO".

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a emplazar un monolito de cemento a efectos de colocar una placa recordatoria.

Art. 3º) DECLARENSE Huéspedes de Honor de la ciudad de Río Grande a los familiares de Pedro Giacchino que visitarán nuestra ciudad.

Art. 4º) ENTREGUESE copia de la presente a los familiares de Pedro Giacchino.

Art. 5º) El gasto que demande la presente se imputará a la partida correspondiente.

Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE MAYO DE 2001.

Omv/LA

